

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 287 /

ELIMINASE PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Febrero 05 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. ALEJANDRA VERONICA DINAMARCA CABEZAS**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal provisoria giro **"VENTA DE ROPA DE VESTIR., LENCERIA Y BAZAR"**.

El Memo N° 001 de fecha 04 de Febrero del 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación jurídica del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 038 de fecha 04 de Febrero de 2010.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

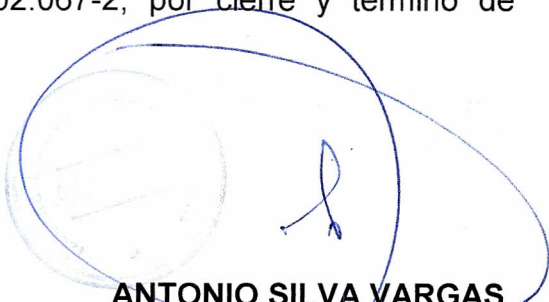
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE la patente municipal provisoria giro **"VENTA DE ROPA DE VESTIR, LENCERIA Y BAZAR"**, con domicilio comercial ubicado en calle Pablo Rubio N° 301-B, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. ALEJANDRA VERONICA DINAMARCA CABEZAS**, Rut. N° 13.502.067-2, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 20 de Enero 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL-F/GPP/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.